

LOS BOLIVIANOS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Quién no ha escuchado hablar del Banco Central de Bolivia (BCB), aunque no siempre conoce, por diversos motivos, los servicios que presta a la nación. El Banco Central tiene su área de trabajo en el campo económico y financiero en particular. Es la única institución en Bolivia, facultada por ley para emitir la unidad monetaria, el "Boliviano", en forma de billetes y monedas metálicas. Para cumplir esta labor contrata a empresas especializadas que se encargan de la impresión de billetes y la acuñación de monedas. La emisión en Bolivianos es un componente importante de la oferta monetaria total.

Para que la moneda nacional cumpla sus funciones, es decir, que sirva como medio de pago, para cotizar precios y para ahorrar, debe gozar de la completa confianza del público de que va a mantener su valor. Por esa razón, procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional es el objetivo fundamental del Instituto Emisor. En este contexto, las reservas internacionales que posee el BCB apuntalan la confianza del público de que se mantendrá la estabilidad. Las reservas internacionales (oro monetario, divisas y otros) son activos de respaldo bajo control de la autoridad, para efectuar pagos al exterior.

La oferta total de dinero dentro del país resulta de la interacción del Banco Central con los bancos nacionales y con el público. El BCB no sólo que controla su propia emisión, sino que también a través de sus regulaciones y operaciones afecta a la totalidad de la oferta monetaria.



EL BCB GARANTE DE LA ESTABILIDAD

Para mantener a raya a la inflación, el BCB controla la cantidad de su propio crédito, manejándolo en los límites que le impone la ley para sus préstamos al gobierno y a las entidades financieras; con sus operaciones de mercado abierto y sus regulaciones acerca del encaje y los activos líquidos que estas últimas deben mantener.

Uno de los avances más importantes de la Ley del Banco Central (Ley 1670 del 31 de octubre de 1995) está en los límites estrictos que le fija a la institución monetaria para los préstamos al gobierno. Se habrá de recordar que en la década de los ochenta la excesiva emisión monetaria para financiar los déficit fiscales fue la causa más directa de la hiperinflación. Con la nueva Ley del BCB eso no debe suceder. Por otra parte, si bien la ley le da al BCB el papel de banco de bancos, al que nos referimos más adelante, le impone también condiciones muy precisas para otorgar crédito a las instituciones financieras.

El Banco Central no puede dar préstamos al sector público ni hacerse cargo de sus deudas que surjan por imprevistos. Sin embargo, sí puede prestar excepcionalmente, al Tesoro General de la Nación (TGN), previa aprobación, por dos tercios, de los miembros presentes en reunión de su Directorio. El destino de dichos recursos debe ser, exclusivamente, para atender necesidades impostergables, derivadas de calamidades públicas, conmoción interna o internacional, declaradas mediante Decreto Supremo o para atender necesidades transitorias de liquidez, que estén dentro del marco previsto por el programa monetario.

EL BCB Y EL SISTEMA FINANCIERO

El Banco Central de Bolivia, por características que son muy propias a nuestro país, efectúa casi todas sus operaciones en dos monedas: bolivianos y dólares, aunque sólo puede emitir moneda nacional. Con sus llamadas operaciones de mercado abierto, que consisten en la venta y compra de Letras del Tesoro y sus Certificados de Depósito aumenta o expande la liquidez para el sector privado en bolivianos y dólares. Con la compra y venta de divisas contrae o expande la liquidez en bolivianos.

Con las operaciones de reporto, que es una modalidad que ha adquirido importancia en los últimos años, el BCB facilita el manejo de la liquidez de los bancos privados. Estos reportos en la práctica son créditos de muy corto plazo, otorgados por el BCB a los bancos, con la garantía de las Letras del Tesoro que poseen.

El BCB controla también el volumen de crédito con sus disposiciones de encaje legal y, más recientemente de Requerimiento de activos líquidos (RAL). El encaje legal es la obligación que tienen los bancos de depositar en efectivo, en el BCB, una fracción de los depósitos que reciben y sus clientes. El RAL es la obligación que tienen las instituciones financieras de invertir, con apoyo del BCB, una parte de los depósitos que reciben en activos líquidos, generalmente Letras del Tesoro Americano, cuando se trata de depósitos en moneda extranjera, y Letras de Tesoro Boliviano, cuando se trata de depósitos en moneda nacional. El encaje en efectivo es de 2% de los depósitos y en Letras y otros títulos de 10%. Tanto el encaje en efectivo como el RAL constituyen una garantía, aunque parcial, para los ahorristas.

El Banco Central de Bolivia presta también un conjunto de servicios al sistema financiero y, a través de él, al público, que tal vez no son lo suficientemente conocidos. Sin embargo, sin esos servicios no sería posible un funcionamiento adecuado del sistema de pagos y el sistema financiero quedaría atrofiado y limitado a operaciones muy elementales.

Los bancos tienen en el BCB cuentas corrientes y cuentas de encaje. Es generalmente con el movimiento de sus cuentas corrientes en el Banco Central de Bolivia que los bancos efectúan sus pagos entre ellos. El BCB efectúa también transferencias de capitales del y al exterior como servicio al sistema.

Además de la liquidez por la vía de reportos, los bancos acceden a liquidez de muy corto plazo del BCB con la garantía de su fondo de Requerimiento de Activos Líquidos y, en casos excepcionales, a préstamos de liquidez de más largo plazo con la garantía de su mejor cartera.

CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES

El BCB es autárquico, esto quiere decir que se autoadministra, pero coordina con el gobierno a través del Ministerio de Hacienda para tratar temas que le competen. Por su ley, puede adquirir y poseer toda clase de bienes, contraer obligaciones; así como iniciar o ser coadyuvante de juicios. Tiene patrimonio propio y su domicilio legal está fijado en la ciudad de La Paz.

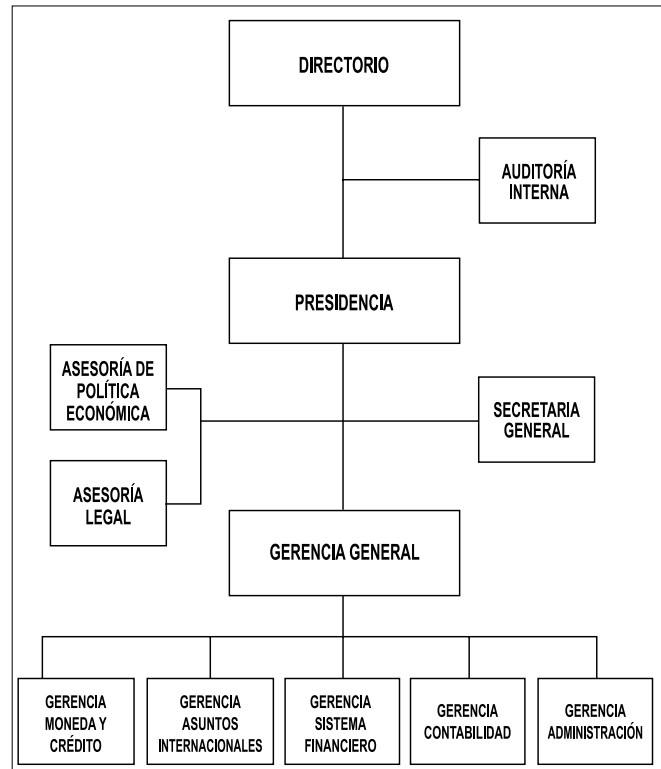
Es importante que todos los bolivianos, más aún los jóvenes, sepan que Bolivia, al igual que la mayoría de los países del mundo, tiene una institución que es la única autoridad monetaria y cambiaria -que emite y pone en circulación billetes y monedas y que fija la paridad de la moneda nacional en relación a las otras como el dólar estadounidense, por ejemplo.

El Banco Central es la autoridad que rige las actividades monetarias y cambiarias de todas las organizaciones que operan en los mercados monetarios -bancos nacionales y extranjeros, privados y públicos.

¿QUIÉNES FISCALIZAN AL BCB?

El funcionamiento del Instituto Emisor, como el de toda institución, está normado por ley, la cual define su competencia administrativa, técnica y financiera. La Ley del Banco Central es la Ley 1670, promulgada el 31 de octubre de 1995.

ORGANIGRAMA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Todas las actividades que realiza el Banco Central están supervisadas y controladas por las Comisiones de las cámaras legislativas y por la Contraloría General de la República, conforme a la Ley. La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), por su parte, fiscaliza las actividades de intermediación financiera que ejecuta el BCB. La SBEF es independiente del BCB y tiene por labor específica analizar y hacer el seguimiento permanente de los créditos que otorgan los bancos en general, evaluar a los prestatarios, medir los riesgos que conllevan dichos préstamos y estar siempre vigilante sobre la salud de las entidades financieras.

EL TIPO DE CAMBIO NACE EN EL BOLSÍN

El Bolsín es la instancia del BCB que adjudica divisas -dólares estadounidenses básicamente- a los sectores público y privado del país. Las personas particulares pueden adjudicarse las mismas a través de la intermediación de algún banco del sistema

Las variaciones del tipo de cambio que se reflejan en devaluaciones del "Boliviano" -reducción de su valor en relación al dólar estadounidense- o revaluaciones que es lo contrario a las devaluaciones, tienen al Bolsín como a su escenario cotidiano. Estos cambios se dan y se registran todos los días hábiles y son publicados por los medios de información en todo el país: periódicos, canales de televisión y radioemisoras.

LA RESPONSABILIDAD DEL BCB Y LOS CRÉDITOS

El BCB, a través de su Presidente, tiene la facultad de representar al Estado ante organismos internacionales y multilaterales de carácter monetario, por ejemplo en las reuniones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

EL BCB INFORMA SOBRE SUS ACTIVIDADES

El Banco Central informa periódicamente sobre el comportamiento económico-financiero del país y, también, cuando así lo solicita el Presidente de la República, acerca de la evolución de la situación monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria del país.

Al margen de los boletines Informativo, Mensual, Estadístico y del Sector Externo, que circulan periódicamente, presenta anualmente la Memoria Anual de la institución correspondiente a la gestión anterior que incluye los resultados de la aplicación de sus políticas y sus estados financieros -dentro de los primeros 120 días de cada año- al Presidente de la República, a las Comisiones competentes de las cámaras legislativas y a la Contraloría General de la República.

¿ QUIÉNES TRABAJAN EN EL BANCO CENTRAL?

460 funcionarios, entre hombres y mujeres, trabajan en el Instituto Emisor. La gran mayoría de ellos son economistas, administradores de empresas, auditores y secretarías; hay también informáticos, abogados y periodistas, además de técnicos de diferentes ramas, personal de servicio, cocina, limpieza y seguridad. Siendo una síntesis representativa del país, cobija a trabajadores de todas las regiones de Bolivia.

El BCB, como una de las instituciones más modernas del país, al amparo de la Ley 1670, encara desde finales de 1995, una política de especialización de su personal en todas las áreas, en procura de alcanzar los mejores resultados en su objetivo y operaciones ya que éstas repercuten de manera indirecta en la vida de todos los habitantes y estantes de la geografía nacional.

LOS ORÍGENES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Desde fines del siglo XIX surgió la necesidad de fundar un Banco de la Nación con atribuciones de único emisor, ante los problemas que representaba el tener muchos institutos particulares con facultades de emisión; recuérdese, por ejemplo, que el Banco Mercantil emitía billetes hasta principios de este siglo.

En 1910 se obtuvo del Credit Mobilier Francois un préstamo por un millón y medio de libras esterlinas que se destinó como capital de la nueva institución bancaria, creada por Ley de 7 de enero de 1911. Meses después, el 8 de abril, se dictó su Decreto Reglamentario con cuyas disposiciones nació el primer Instituto Bancario Estatal del país.

El 20 de julio de 1928 se creó el Banco Central de la Nación Boliviana con capital accionario público y privado. Durante el gobierno de Hernando Siles Reyes, el 20 de abril de 1929, tomó el denominativo de Banco Central de Bolivia; 10 años más tarde, el 3 de agosto de 1939, se estatizó durante el gobierno de Germán Busch.

¿CUÁL LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BCB?

La máxima autoridad del BCB es su Directorio, compuesto por el Presidente del BCB y cinco directores que deben ser de nacionalidad boliviana y tener amplia experiencia en materia bancaria, económica, jurídica, administrativa o financiera.

Todos los miembros del Directorio, son designados por el Presidente de la República de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. El Presidente del BCB tiene un mandato de 6 años y los directores de 5 que son sustituidos periódicamente a razón de uno por año.

El Gerente General, primera autoridad operativa del BCB y responsable de la gestión y administración internas de la institución, es designado por el Presidente del Instituto Emisor con la aprobación de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Directorio.

CORRESPONSALÍAS DEL BCB

Todas las entidades del sector público están obligadas a depositar sus fondos, en cuentas fiscales del BCB. Hasta 1992 estos depósitos los administró el Banco del Estado dentro de un contrato de corresponsalía con el BCB y posteriormente se trasladaron al sistema financiero privado.

El Instituto Emisor está facultado para delegar a bancos y entidades financieras, mediante mecanismos competitivos, la administración de las cuentas fiscales antes mencionadas. A partir de julio del presente año, los bancos: Unión, de Crédito y Santa Cruz se adjudicaron el derecho de atender las cuentas fiscales en 56 agencias distribuidas en todo el país, tanto en capitales de departamento como ciudades intermedias. Asimismo, estas agencias están habilitadas para ofrecer otros servicios financieros al público.

LA FUNDACION, BRAZO CULTURAL DEL BCB

A través de su Fundación Cultural, el BCB, mantiene, protege, conserva, promociona y administra los Repositorios Nacionales: Casa Nacional de Moneda (Potosí), Casa de la Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre) y Museo de Etnografía y Folklore (La Paz). Para esta labor incorpora en su presupuesto anual un soporte financiero destinado al funcionamiento de la Fundación.

Desde 1994 el BCB constituyó el Fondo Editorial de Cultura destinado a la publicación de obras inéditas provenientes de los Repositorios Nacionales y otras de interés nacional.